

RAÚL CERVANTES AHUMADA.—“*Hacia un Concepto Marxista del Derecho*”.—Libro presentado como tesis para la Licenciatura en Derecho.

Breve descripción del libro.—Se trata de una presentación clara y llana de la posición marxista, referida principalmente a los problemas del derecho.

El autor divide su trabajo en cinco capítulos, con un orden bastante lógico. Después de sus “Palabras Preliminares”, viene una “Esquemática del Marxismo”, donde da una idea rápida, pero muy comprensiva de la doctrina, para entrar en seguida a “Las Objeciones” hechas al materialismo histórico, objeciones que ordena o clasifica en: objeciones filosóficas y objeciones sociológicas; continúa con un parte que viene a constituir en realidad el “desemboque”—si se nos permite la expresión—de toda la intención de su tesis; esta parte la llama “Elementos para un Concepto del Derecho” y en ella trata de plantear una integración (filosófico-jurídica) del concepto del derecho, determinando dicho concepto bajo un análisis marxista. Esta es, en realidad, la parte culminante de la obra de Cervantes Ahumada.

La última parte, que denomina “Consideraciones Finales”, es una ampliación y una generalización de sus consideraciones anteriores, que extiende a las diversas ramas concretas de la ciencia jurídica.

La última parte, que denomina “Consideraciones Finales”, es una ampliación y una generalización de sus consideraciones anteriores, que extiende a las diversas ramas concretas de la ciencia jurídica.

Comentario

Cervantes Ahumada se esfuerza por demostrar dos cosas, que son fundamentales en su libro: primero, que todas las objeciones o críticas formuladas al materialismo histórico hacen descansar su pretendida validez en una idea central: la unilateralidad de la doctrina marxista. Para esto, Cervantes Ahumada hace una exposición enumerativa de las principales objeciones que los diversos tratadistas han formulado contra la doctrina marxista. Dedicó un capítulo para exponer y analizar las objeciones dichas, que él ordena en “objeciones hechas en el campo

filosófico” (especialmente en el terreno de la Filosofía del Derecho) y “objeciones sociológicas”.

El otro punto importante del libro que comentamos consiste en el esfuerzo por demostrar que el materialismo histórico no es una doctrina unilateral, para fundar lo cual el autor recurre a citar los pasajes o las palabras de más moderación o acaso de autorrectificación que Marx, y sobre todo Engels (así como los escritores marxistas posteriores), escribieron en sus obras, pero que no constituyen en realidad el pensamiento medular o “leit motif” de la doctrina marxista, sino que son, según ya dijimos, lo que hay de excepción, de atenuación, de propia o auto-rectificación, en la tesis general del materialismo dialéctico.

Es, en realidad, interesante la observación de Cervantes Ahumada, de que el contenido de las críticas al materialismo histórico, es, en el fondo, el mismo: la parcialidad o unilateralidad del pensamiento marxista; aunque, en nuestra personal opinión, esta observación del autor, que él presenta como crítica o argumento destructivo de las objeciones al marxismo, nada dice en contra de las mismas, y aún más, acaso podría venir a significar esa uniformidad que encuentra Cervantes Ahumada en las críticas (uniformidad en cuanto todos los críticos señalan como defecto, imperfección o aun falsedad de la doctrina marxista su exageración sistemática elevando a “factótum” —según la palabra empleada por Antonio Caso— el “factor” económico de los complejísimos fenómenos sociales, uniformidad en el punto o blanco de ataque, pero desde los más distintos puntos de vista, ¡y, esto es lo importante! el que desde puntos de vista distintos se llegue a una misma conclusión o resultado: la unilateralidad, la parcialidad, la exageración de la explicación determinista-económica de la historia), esa uniformidad de las críticas podría significar, decíamos, que el defecto que todas esas críticas encuentran en la doctrina marxista sea verdadero, que realmente exista.

Cervantes Ahumada toma el pensamiento marxista —que entiende cabalmente y, más bien, que “siente” como un anhelo de mejoramiento o superación humanas— en lo que tiene de menos unilateral y con un sentido más bien “*humanista*” (integral), que en nuestro concepto es el sentido que mejor podría justificar la actitud marxista. Como anhelo y urgencia vital de superación humana, de mejoramiento o perfeccionamiento, anhelo o angustia de buscar un más pleno desarrollo o desenvolvimiento de la persona humana. ¡El marxismo justificado como humanismo, como actitud de motivo humanista!

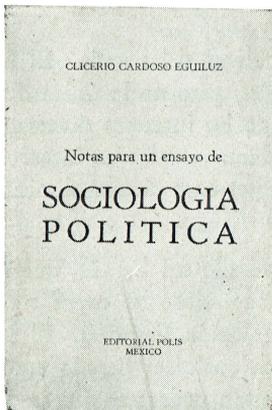
El libro está escrito con claridad y pulcritud; en pocas páginas concreta y refleja la posición del materialismo histórico, visto siempre en un plano de altura, de anhelo, un plano “humano”, un plano que podríamos llamar “psicológico”,

con un sentido más bien de amor (a lo humano) que de odio (como es frecuente encontrar en los partidarios del marxismo), de comprensión que de lucha y despecho (actitudes de rebajamiento o degradación de lo humano); quiere una mejoría de los hombres, pero explicada más bien por un sentimiento de simpatía universal, "simpatía" humana.

La tesis no está escrita con apasionamiento; por el contrario, es serena, mesurada, revelando amplitud de criterio en la consideración y comprensión de otros pensamientos no marxistas.

A. F. S.

★



CLICERIO CARDOSO EGUILUZ.—*“Notas para un Ensayo de Sociología Política.”* — Editorial Polis. México, 1939. 238 páginas.

El presente trabajo, que honra a su autor, es la tesis que presentó en su examen profesional de Licenciado en Derecho. Puede decirse, sin hipérbole, que esta tesis es una de las mejores que han sido presentadas en la Facultad de Derecho en los últimos años.

Este libro, que consta de 12 capítulos y conclusiones, puede dividirse en dos partes. La primera, puramente sociológica, sirve de fundamento a la segunda, en que trata de aplicar las conclusiones de la sociología general al estudio del Estado. En la primera parte hace una clara y amplia explicación, con gran acopio de conocimientos, del desarrollo de la teoría de las formas sociales, desde su primer antecedente en Rousseau hasta su máximo desenvolvimiento en Toennies, Simmel y Richard.